


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 15.808 · 1961

# RELACION... EXTERIORES

Boletín Oficial, 23 de junio de 1961 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Relaciones Exteriores*

*LEY N° 15.808*

*RELACIONES EXTERIORES*

*Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas con el Reino de Marruecos y apruébase la creación de la Embajada de la República.*

*POR CUANTO:*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de*

*LEY:*

ARTÍCULO 1°. Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y el Reino de Marruecos, formalizadas mediante gestión cumplida por el Embajador argentino ante las Naciones Unidas y el Representante marroquí ante el mismo Organismo, habiéndose dado a publicidad simultáneamente dicho convenio entre ambas Cancillerías el 28 de julio de 1960, en sendos comunicados en Rabat y en Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Apruébase la creación de la Embajada de la República en el Reino de Marruecos, con sede en Rabat, dispuesta por Decreto 12.716/60.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes mayo del año mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO F. F. M. MONJARDIN Claudio A. Maffei Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.808



VEREDICTA LEYES

*Relaciones Exteriores. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).